



CIRCULAR N° 2288  
SANTIAGO, 12 ABR 2006

**SOLICITA NOMINA DE PENSIONES EMITIDAS A PAGO EN  
EL MES DE ABRIL DE 2006**

- 1.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8° y 10° del D.L. N°869, de 1975, a esta Superintendencia le corresponde la administración financiera del Fondo Nacional de Pensiones Asistenciales y la tuición y fiscalización del régimen de pensiones asistenciales establecido por dicho decreto ley. Por otra parte, conforme a lo dispuesto en el artículo 5° del mismo decreto ley, las pensiones asistenciales son incompatibles con cualquier otra pensión, con excepción de las de reparación otorgadas por las leyes N°s. 19.123 y 19.992.

Atendido lo anterior, esta Superintendencia ha implementado un programa de cruce de información a objeto de verificar si se está dando cumplimiento al citado artículo 5° e impedir que se otorguen pensiones asistenciales a personas que son beneficiarias de pensiones previsionales, asistenciales o de gracia, para lo cual se requiere disponer de la información relativa a todas las pensiones que se están pagando en el país.

- 2.- Por lo anterior, se solicita a Ud. enviar a esta Superintendencia en un CD, la nómina de todos los beneficiarios de las pensiones emitidas a pago por esa Entidad en el mes de abril de 2006. Dicha nómina debe enviarse en un archivo formato plano, extensión TXT, y contener la siguiente estructura de registro:

ARCHIVO PARA PENSIONES MULTIPLES		
Campo	Tamaño	Observación
REGION	9(02)	Región del país donde se paga (01, 02, 03,..., 13)
CODCOM	9(03)	No se requiere
GLOSA	X(30)	No se requiere
RUTBEN	9(08)	Rut del beneficiario
DVRUTBEN	X(01)	Dígito del Rutben
NOMBRE	X(40)	Nombre del beneficiario (apellido paterno, materno, nombres)
FECNAC	9(08)	Fecha de nacimiento beneficiario AAAAMMDD
DIRECCION	X(50)	No se requiere
CODINS	9(02)	Código del tipo de Institución
NUMINS	9(13)	Número de Institución
TIPPEN	9(01)	Código que corresponda
FECPEN	9(08)	Fecha de inicio pensión AAAAMMDD
MONTO	9(07)	Monto pensión bruta
ESTADO	X(10)	No se requiere
SEXO	X(09)	No se requiere

Largo registro : 192 B.

Los campos relacionados con el beneficiario se deben llenar con la información solicitada de la persona que percibe la pensión.

Los campos en los que se indica "no se requiere" se deben llenar con ceros.

En los campos CODINS y NUMINS, se debe informar los códigos que procedan según la siguiente tabla:

INSTITUCION	CODINS	NUMINS
Dirección de Previsión de Carabineros	40	25
Caja de Previsión de la Defensa Nacional	40	26
Tesorería General de la República	79	79
Asociación Chilena de Seguridad	20	34
Instituto de Seguridad del Trabajo	20	30
Mutual de Seg. de la Cámara Chilena de la Construcción	20	31

En el campo TIPPEN deben indicarse los siguientes códigos, según la pensión que perciba el beneficiario:

- 1 : vejez
- 2 : invalidez
- 3 : años de servicios
- 4 : otras jubilaciones
- 5 : viudez
- 6 . madre de hijos de filiación no matrimonial
- 7 : orfandad
- 8 : otras sobrevivencias

En el campo MONTO se debe indicar el monto total bruto mensual, incluyendo en el caso de pensiones de viudez y de madre de hijos de filiación no matrimonial, las bonificaciones de las leyes N°s. 19.403, 19.539 y 19.953, según corresponda.

Como carácter separador de campos debe usarse ";" (punto y coma).

3.- Agradecería a Ud. que la información anterior sea remitida a esta Superintendencia a más tardar el 25 de abril de 2006. Además, se solicita se nombre a una contraparte que represente a esa Entidad, la cual pueda coordinarse y resolver dudas con la Sra. Teresa González Silva, fono 6204514, e-mail [tgonzalezs@suseso.gov.cl](mailto:tgonzalezs@suseso.gov.cl).

Saluda atentamente a Ud.,



JAVIER FUENZALIDA SANTANDER  
SUPERINTENDENTE



AGS/MMS/EQA

**DISTRIBUCION:**

- Dirección de Previsión de Carabineros
- Caja de Previsión de la Defensa Nacional
- Tesorería General de la República
- Asociación Chilena de Seguridad
- Instituto de Seguridad del Trabajo
- Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción